



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019 02115

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en razón a que al verificarse por parte del Estrado se evidenció que supera el valor realmente adeudado.

Así las cosas, la liquidación a 2 de febrero de 2021 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.381.828,94 M/CTE)**.

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f583213b2f24adae4d1c3b463896dd5a58ae9a24ad187befbd02884325a65b2

Documento generado en 02/02/2021 11:08:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en estado N°008 de 3 de febrero de 2021.